

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 428-2002-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima 28 de Noviembre del 2002

Visto, el Memorandum N° 434 – 2002-DG-CNPB/INS, del Centro Nacional de Producción de Biológicos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes,

Que, el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, en el marco de la política señalada en el primer considerando, las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Producción de Biológicos, han formulado un programa de diseño, elaboración e implementación de procedimientos e instrumentos normativos, para los procesos de producción de biológicos;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002 Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud, 2ª Edición, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 380-2002-J-OPD/INS;

Estando a lo propuesto por el Director General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica y de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** la implantación de los siguientes documentos normativos, aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos:

- P.R.T.-CNPB-019 Procedimiento para la Capacitación del Personal del Centro Nacional de Producción de Biológicos
- P.R.T.-CNPB-021 Procedimiento para el Control de los Documentos de la Calidad y los Datos

SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Luis Fernando Llanos Zevalaga  
Jefe



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia  
reproduce el texto original y que he devuelto  
el original a la oficina de destino.  
Lima, 28 de Noviembre del 2002  
497 02/xii/2002  
PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.O.N. 00000000000000000000